

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 2023

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2023)</u></p> <p>189/2023</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Partido Político MORENA, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 1 de agosto de 2023, mediante Decreto 408 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<p>PRIMERO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de la fe de erratas de las reformas de los artículos 10, 11, 36 y 48 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, publicada en el</p>
<p>Periódico Oficial de dicha entidad federativa el trece de agosto de dos mil veintitrés, de conformidad con lo señalado en el apartado V de esta ejecutoria.</p> <p>TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 4, numeral 1, fracciones I y II, 13, numeral 4, y 14, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, reformados mediante el DECRETO No. 408, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de agosto de dos mil veintitrés, por los motivos expuestos en el apartado VI de esta decisión.</p> <p>CUARTO. Se declara la invalidez de los artículos 14, numeral 1, fracción II, en su porción normativa “por su propio derecho, sin que sea admisible representación alguna”, 27, numeral 2, en su porción normativa “Cuando se trate de actos o resoluciones de los partidos políticos, los efectos serán solo para confirmar o revocar el acto o resolución impugnada”, y 54, numeral 1, fracciones I y II, en sendas porciones normativas “en el municipio de que se trate”, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, reformado y adicionados, respectivamente, mediante el DECRETO No. 408, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de agosto de dos mil veintitrés, tal como se precisa en el apartado VI de esta determinación.</p> <p>QUINTO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Durango, en la inteligencia de que la del referido artículo 54, numeral 1, fracciones I y II, en sendas porciones normativas “en el municipio de que se trate”, da lugar a la reviviscencia de su texto previo a la emisión del decreto reclamado, en los términos del apartado VII de esta sentencia.</p> <p>SEXTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Durango, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p>		
2.	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 14 de noviembre de 2023)</u></p> <p>104/2023 Y SU ACUMULADA 105/2023</p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de Leyes de Ingresos de Municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal de 2023, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 1 de abril de 2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>PRIMERO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto del artículo 59 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Ixtepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de abril de dos mil veintitrés, de conformidad con lo señalado en el apartado V de esta ejecutoria.</p>
<p>TERCERO. Se desestima en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto del artículo 154, fracción I, inciso a), numerales 8, 9, 11 y 15, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de abril de dos mil veintitrés.</p> <p>CUARTO. Se declara la invalidez de los artículos 46, fracción I, y 60, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Ocotlán, Distrito de Ocotlán, 80, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Tlacolulita, Distrito de Yautepec, 66, fracción IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Ixtepec, Distrito de Juchitán, 72, fracción XIX, incisos a) y b), y 136, fracciones VII, inciso b), y XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, 51, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nejapa de Madero, Distrito de Yautepec, 24, 28, fracción IV, y 54, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, 61, fracción I, y 76, fracción III, en su porción normativa “o verbal”, de la Ley de Ingresos del</p>		

Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Distrito de Tlaxiaco, 70, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, 54, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, 41, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Distrito de Cuicatlán, 51, fracciones IV, V, X y XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Chilateca, Distrito de Ocotlán, 50, fracción III, y 89, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Lalana, Distrito de Choápam, 31, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Quiahije, Distrito de Juquila, 27, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Yuquita, Distrito de Nochixtlán, 41, fracción I, y 72, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Lorenzo Albarradas, Distrito de Tlacolula, 50, fracción I, y 88, fracción II, inciso j), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Amatlán, Distrito de Miahuatlán, 39, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Mateo del Mar, Distrito de Tehuantepec, 44, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Peras, Distrito de Zaachila, 104, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás, Distrito de Miahuatlán, 30, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Sebastián Río Hondo, Distrito de Miahuatlán, 58, fracciones I y XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, 45, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Simón Almologas, Distrito de Miahuatlán, 30, fracción I, y 63, fracción III, en su porción normativa “palabras altisonantes, denigrantes o”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana, Distrito de Miahuatlán, 70, fracción IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Quiané, Distrito de Zimatlán, 82, fracción I, en su porción normativa “insultos o falta de respeto a las autoridades”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Distrito de Putla, 85, fracciones XII y XIX, y 154, fracción I, inciso a), numeral 22, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito del Centro, 64, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Inés del Monte, Distrito de Zaachila, 54, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Lucía Miahuatlán, Distrito de Miahuatlán, 21, fracción I, y 53, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Ecatepec, Distrito de Yautepec, 34, fracciones I y II, y 48, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Guelacé, Distrito de Tlacolula, 40, fracción I, y 64, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio Santa María Tepantlali, Distrito Mixe, 88, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Peñoles, Distrito de Etna, 35, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Tapextla, Distrito de Jamiltepec, 40, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Lalopa, Distrito de Villa Alta, 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Llano Grande, Distrito de Jamiltepec, 48, fracción IX, en su porción normativa “y copias certificadas”, y 85, fracciones I, incisos k), m), en su porción normativa “así como proferirles insultos”, e y), II, incisos a), b) y k), y V, inciso e), en su porción normativa “y/o verbalmente”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Matatlán, Distrito de Tlacolula, 60, fracciones X y XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Tenango, Distrito de Etna, 13, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Distrito de Etna, 62, fracción II, 110, fracción I, inciso A), numerales 35 y 43, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Distrito de Tlaxiaco, 68, fracción VI, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad Etna, Distrito de Etna, 37, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teotongo, Distrito de Teposcolula, 166, fracciones II, incisos a), numeral 7, b), numeral 4, y g), numeral 19, y III, inciso q), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Zaachila, Distrito de Zaachila, y 34, fracción I, y 56, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yutanduchi de Guerrero, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de abril de dos mil veintitrés, tal como se precisa en el apartado VI de esta decisión.

QUINTO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

SEXTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

3.

(Listado por primera vez el 17 de noviembre de 2023)

135/2023

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de Leyes de Ingresos de Municipios del Estado de Oaxaca, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 20 de mayo de 2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 47, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ánimas Trujano, Distrito del Centro, 27, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Cacalotepec, Distrito Mixe, 61, fracciones I y IX, de la Ley de Ingresos del

Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Distrito de Tlaxiaco, 51, fracciones I y VI, y 81, fracción XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Barrio de la Soledad, Distrito de Juchitán, 46, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pluma Hidalgo, Distrito de Pochutla, 47, fracciones II y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Reforma de Pineda, Distrito de Juchitán, 100, inciso d), fracciones XIII, XVI, XXI, XXXI y XXXII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Huayápam, Distrito del Centro, 56, fracción I, y 94, fracciones III, incisos a) y b), y IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito de Teposcolula, 46, fracciones I, en su porción normativa “y copias certificadas”, y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Coixtlahuaca, Distrito de Coixtlahuaca, 20, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoápam, 60, fracción I, y 99, fracción IV, en su porción normativa “Insultos y”, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Teitipac, Distrito de Tlacolula, 63, fracciones I y VIII, y 108, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas Ojitlán, Distrito de Tuxtepec, 79, fracciones III y IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Mateo Río Hondo, Distrito de Miahuatlán, 23, fracción I, y 42, fracciones II, en su porción

normativa “y verbal”, y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, 55, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Tilquiápam, Distrito de Ocotlán, 35, en su porción normativa “Copias de documentos existentes en los archivos municipales por hoja, derivados de las actuaciones de los Servidores Públicos Municipales | 5.00”, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Tlacotepec, Distrito de Juxtlahuaca, 35, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Distrito de Huajuapán, 43, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Yaneri, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, 54, fracciones XI, XII y XIII, y 112, fracción I, inciso b), numeral 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, 47, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Choápam, Distrito de Choápam, 52, fracción IV, en su porción normativa “con palabras altisonantes, denigrantes”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Xitla, Distrito de Miahuatlán, 38, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Tomaltepec, Distrito del Centro, 47, fracciones V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Distrito de Juchitán, y 23, fracción II, y 45, fracción XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de la Trinidad Vista Hermosa, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de mayo de dos mil veintitrés, por los motivos expuestos en el apartado VI de esta decisión.

TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

4.

106/2023

(Listado por primera vez el 23 de noviembre de 2023)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de Leyes de Ingresos de Municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal de 2023, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 15 de abril de 2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT).

PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se desestima en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 52, supuestos sexto, séptimo, octavo y noveno de la tabla, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín Yatareni, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de abril de dos mil veintitrés.

TERCERO. Se declara la invalidez de los artículos 47, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Cuyotepeji, Distrito de Huajuapán, 64, supuesto primero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, 27, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Distrito de Sola de Vega, 70, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huautla de Jiménez, Distrito de Teotitlán, 32, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Chindúa, Distrito de Nochixtlán, 40, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Huaucuililla, Distrito de Nochixtlán, 42, fracciones I y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, 52, supuestos primero y segundo de la tabla, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín Yatareni, Distrito del Centro, 18, fracción III, y 31, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Mixtepec, Distrito de Zimatlán, 47, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Distrito de Huajuapán, 59, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito de Jamiltepec, y 80, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Jacatepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de abril de dos mil veintitrés, por los motivos expuestos en el apartado VI de esta decisión.

CUARTO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

5.	138/2023	<p><u>(Listado por primera vez el 30 de noviembre de 2023)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Partido Político Movimiento Ciudadano, demandando la invalidez del artículo 7, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 de mayo de 2023, mediante Decreto 230 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	EN LISTA
6.	172/2023 Y SUS ACUMULADAS 173/2023, 174/2023 Y 175/2023	<p><u>(Listado por primera vez el 30 de noviembre de 2023)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por los partidos políticos Morena del Estado de Querétaro, del Trabajo y MORENA, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Electoral del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 15 de julio de 2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	EN LISTA
7.	192/2023 Y SUS ACUMULADAS 193/2023, 194/2023, 195/2023 Y 196/2023	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de diciembre de 2023)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Hidalgo, reformada mediante Decretos 572, 573, 576 y 578, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 22 de agosto de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	EN LISTA
8.	76/2023 Y SUS ACUMULADAS 80/2023 Y 83/2023	<p><u>(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2023)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de Leyes de Ingresos de Municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal de 2023, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 11, 18 y 25 de febrero de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	EN LISTA
9.	131/2023	<p><u>(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2023)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de Leyes de Ingresos de Municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 13 de mayo de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	EN LISTA

10.	<p>(Listado por primera vez el 4 de julio de 2023)</p>	
89/2023	<p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre los tribunales colegiados Segundo del Vigésimo Séptimo Circuito y Primero en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, al resolver los recursos de queja 432/2019 y 295/2020, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	EN LISTA
11.	<p>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2023)</p>	
130/2023	<p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre los tribunales colegiados Primero en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, al resolver la queja 177/2022, Primero en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 197/2022, y el Segundo en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver la R.T. 77/2016 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	EN LISTA
12.	<p>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2023)</p>	
523/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre los tribunales colegiados Trigésimo del Segundo Circuito, Segundo en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, y Primero y Segundo en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, Primero en Materia Administrativa del Tercer Circuito, Primero en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito y Noveno en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de queja 171/2018, 228/2019, 377/2016, 232/2017, 83/2015, 45/2015-I y 120/2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	EN LISTA
13.	<p>(Listado por primera vez el 23 de noviembre de 2023)</p>	
116/2023	<p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, el conflicto competencial 287/2022 y, por la otra, los conflictos competenciales 49/2016, 61/2016, 335/2017, 370/2017 y 415/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
14.	<p>(Listado por primera vez el 7 de julio de 2020)</p> <p>(Listado por segunda vez el 31 de enero de 2022)</p> <p>(Listado por tercera vez el 30 de noviembre de 2023)</p>	
158/2018	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, los amparos directos en revisión 1991/2016 y 5793/2015 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	EN LISTA

15.	<p>(<u>Listado por primera vez el 21 de septiembre de 2023</u>)</p>	
135/2022	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de agosto de 2022, mediante Decreto número 246 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK)</p>	EN LISTA
16.	<p>(<u>Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2023</u>)</p>	
132/2022	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de la Ley de Derechos de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Baja California Sur, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 17 de agosto de 2022, mediante Decreto 2620 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
17.	<p>(<u>Listado por primera vez el 30 de noviembre de 2023</u>)</p>	
12/2022	<p>DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD solicitada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del artículo 58, fracción II, inciso A), Subinciso 1), párrafo último, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	EN LISTA
18.	<p>(<u>Listado por primera vez el 13 de abril de 2023</u>)</p>	
83/2022	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por diversos senadores integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 2, fracción XIII Bis, y 22, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 10 de mayo de 2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	EN LISTA
19.	<p>(<u>Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2023</u>)</p>	
97/2023	<p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido por Oildozer, S. A. Promotora de Inversión de C. V., en contra del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del Decreto por el cual se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 19 de mayo de 2021, así como el Acuerdo A/015/2021, publicado en el mismo medio el 21 de mayo del mismo año (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	EN LISTA
	<p>VER PROYECTO</p>	

20.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de agosto de 2022)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 12 de septiembre de 2023)</u></p>	EN LISTA
962/2021 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido por Autofinanciamiento México, S. A. de C. V., en contra de la sentencia de 23 de julio de 2020, dictada por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 447/2019 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	
21.	<p><u>(Listado por primera vez el 3 de diciembre de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 16 de marzo de 2023)</u></p> <p><u>(Listado por tercera vez el 12 de septiembre de 2023)</u></p>	EN LISTA
134/2019 Y SU ACUMULADA 137/2019	ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí y diversos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Transporte Público y del Código Penal, ambos de dicha entidad federativa, publicados en el Periódico Oficial local de 8 de noviembre de 2019, mediante Decretos 0295 y 0296 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).	
22.	<p><u>(Listado por primera vez 13 de abril de 2023)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 12 de septiembre de 2023)</u></p>	EN LISTA
180/2021	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 261 del Código Penal del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 8 de noviembre de 2021 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).	
23.	<p><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2023)</u></p>	EN LISTA
124/2022	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES promovidas por el Municipio de Frontera, Estado de Coahuila de Zaragoza, demandando la invalidez del Decreto 245, por el que se reforman los incisos a), b), c) y d) de la fracción II del artículo 24 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Decreto 247, que reforma el primer párrafo del numeral 3 de la fracción I del Artículo Quinto, y se adiciona un quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo inciso al numeral 3 de la fracción I del Artículo Quinto, del diverso Decreto 300, por el cual se crea el organismo público descentralizado intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila”, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de junio de 2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	

24.

121/2022

(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2023)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, demandando la invalidez del Decreto 245, por el que se reforman los incisos a), b), c) y d) de la fracción II del artículo 24 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 2) el Decreto 247, que reforma el primer párrafo del numeral 3 de la fracción I del Artículo Quinto, y se adiciona un quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo inciso al numeral 3 de la fracción I del Artículo Quinto, del diverso Decreto 300, por el cual se crea el organismo público descentralizado intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila”, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de junio de 2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).

EN LISTA

25.

152/2022

(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2023)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Múzquiz, Estado de Coahuila de Zaragoza, demandando la invalidez del Decreto 245, por el que se reforman los incisos a), b), c) y d) de la fracción II del artículo 24 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del Decreto 246, que reforma el primer párrafo del numeral 3 de la fracción I del Artículo Quinto, y se adiciona un quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo incisos al numeral 3 del primer párrafo de la fracción I del Artículo Quinto, del diverso Decreto 299, por el cual se crea el organismo público descentralizado intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas, Sabinas y Progreso, Coahuila”, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de junio de 2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).

EN LISTA

26.

11/2022

(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2023)

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA promovido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de la resolución de 16 de noviembre de 2022, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de revisión RRA 12643/22 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).

EN LISTA

27.	<u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2023)</u>	
138/2022	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 2 de la Ley para Prevenir la Tortura en el Estado de San Luis Potosí, reformado mediante Decreto 0377, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 9 de septiembre de 2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
28.	<u>(Listado por primera vez el 18 de septiembre de 2023)</u>	
169/2022	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 2 TER y 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León, reformada mediante Decreto 251, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 25 de noviembre de 2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).	EN LISTA
29.	<u>(Listado por primera vez el 10 de octubre de 2023)</u>	
140/2022	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos demandando la invalidez del artículo 77, fracción V, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Yucatán, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 2 de septiembre de 2022, mediante Decreto 555/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	EN LISTA
30.	<u>(Listado por primera vez el 10 de octubre de 2023)</u>	
33/2021	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en contra del Congreso de la Unión y otras autoridades, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 12 de junio de 2009 y de 18 de julio de 2016, respectivamente, así como la sentencia de 29 de enero de 2021, dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad 5069/19-17-07-5 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).	EN LISTA

31.	225/2022	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de octubre de 2023)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en contra del Congreso de la Unión y otras autoridades, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 18 de julio de 2016, así como la sentencia definitiva de 1 de agosto de 2022, dictada por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad 24078/19-17-08-4 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	EN LISTA
32.	106/2021 Y SU ACUMULADA 108/2021	<p><u>(Listado por primera vez el 16 de marzo de 2023)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 10 de octubre de 2023)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 256, párrafos primero, última parte, segundo, cuarto y quinto del Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la entidad de 7 de junio de 2021 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	EN LISTA
33.	8/2023	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de octubre de 2023)</u></p> <p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA dictada el 26 de enero de 2022, por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 816/2021, promovido por JULIÁN ALFREDO VÁZQUEZ PÉREZ (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
34.	5/2023	<p><u>(Listado por primera vez el 28 de noviembre de 2023)</u></p> <p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO materia de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017 por el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo directo 102/2017, promovido por CHRISTIAN LIPPERT HELGUERA Y OTROS (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
35.	23/2023	<p><u>(Listado por primera vez el 28 de noviembre de 2023)</u></p> <p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA dictada el 3 de agosto de 2021, por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 8661/2021, promovido por CARLOS CASTRO MORALES (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA

- | | | |
|-----|---|-----------------|
| 36. | <p><u>(Listado por primera vez el 28 de noviembre de 2023)</u></p> <p>57/2023</p> <p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA dictada el 9 de mayo de 2018 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 1174/2017, promovido por ENRIQUETA GARCÍA DE FIERRO (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p> | EN LISTA |
| 37. | <p><u>(Listado por primera vez el 10 de octubre de 2023)</u></p> <p>103/2023</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 190 Quin, del Código Penal para el Estado de Durango, adicionado mediante Decreto Número 332, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 23 de marzo de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p> | EN LISTA |
| 38. | <p><u>(Listado por primera vez el 29 de agosto de 2019)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 10 de octubre de 2023)</u></p> <p>27/2015</p> <p>AMPARO DIRECTO promovido por Juan Carlos Gámez Bernal en contra de la sentencia de 19 de agosto de 2014, dictada por los Magistrados de la Sala Colegiada de Casación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua, en el recurso de casación C1/2014 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p> | EN LISTA |
| 39. | <p><u>(Listado por primera vez el 10 de octubre de 2023)</u></p> <p>85/2019</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 8 de julio de 2019, mediante Decreto 180 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p> | EN LISTA |

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

Documento
 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
 Nombre del documento firmado: 123. 5 de diciembre de 2023.docx
 Identificador de proceso de firma: 291648

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	COCR700805HDFLTF09				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2023T23:54:49Z / 05/12/2023T17:54:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	64 41 e7 3a 39 0c aa eb 9f 46 3c d8 a5 8e 1f da 47 91 28 e6 99 26 98 99 5e ff af c8 64 55 1d 5c ac e4 33 98 61 6e 06 eb e7 b6 2f b5 7c b4 5f 31 c5 ac cd bb 32 3b 1f 0f 24 8d 76 3e 93 7e 61 c3 31 78 14 ae 13 e9 33 13 14 2e b2 b0 ad 90 ee 95 06 11 4e 05 b9 cd 77 26 41 f6 f7 9e dd 72 2c a2 47 d4 87 21 3f 17 ec d8 b1 54 10 19 2f 88 bc 2c 4a 55 a4 24 4d 28 23 a2 ab 17 6e 65 67 72 3f f9 4b d1 4d 94 07 b2 ca 2a b7 42 a3 be 4f 5c 6c c4 9d cc 67 aa 1d 53 d5 1e 2c ba a0 5d 67 07 9c e7 b6 28 28 57 c8 09 e8 57 13 a2 f8 e1 74 45 f4 a9 28 f5 2b 97 7e fc 08 c9 ab 6a 9e 42 35 2b 29 d2 7b f7 a0 6e c0 b0 4e d5 5e 21 88 b7 c3 a8 03 34 b9 ff 77 bd 66 75 7e bb 3a f0 a4 10 63 a6 8c 42 3c 8b 02 b7 41 11 81 00 4e e6 57 af df 12 2d d9 9d 3d 47 89 11 44 d6 75 0a ee a7 3a d6 11 62 0b				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2023T23:54:49Z / 05/12/2023T17:54:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000017d				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2023T23:54:49Z / 05/12/2023T17:54:49-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6509630				
	Datos estampillados	EE3521889B50BDF044C3EFC80B5895CE11467C8410C75DF1315C900CC994A14E				